



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2016-MPP/A

Puno, 15 de agosto del 2016

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MPP/A, de fecha 04 de enero del 2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MPP/A, de fecha 04 de enero del 2016, se ha designado, a la Lic. ELIZABETH MAGNA GUERRA DIAZ, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que resulta necesario agradecer y dar por concluido el cargo asumido, asignando dicha responsabilidad al personal, dispuesto por el titular del pliego, para la continuidad de la gestión municipal, en bienestar de la población de la Provincia de Puno.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación de la Lic. ELIZABETH MAGNA GUERRA DIAZ, por los servicios prestados en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

JAM/ECC  
C.C. SGP.  
INT.  
Archivo

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Arma  
Central Telefónica: 051 - 60100  
municipio de Puno  
@PunoMunicipi  
municipio@munipuno.gob.p  
mppdespacho@munipuno.gob.p